

## CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS Y LA FACULTAD DE MEDICINA ALBERTO HURTADO DE LA UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte:

- **EL INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS**, con Registro Único de Contribuyente N° 20514964778, debidamente representado por su Jefa Institucional M.C. Tatiana Vidaurre Rojas, identificada con Documento Nacional de Identidad N° 01117917, designada mediante Resolución Suprema N° 008-2012-SA, con domicilio legal en Av. Angamos Este 2520, Surquillo, Provincia y Departamento de Lima, en adelante "EL INEN".

Y de la otra parte,

- **LA FACULTAD DE MEDICINA ALBERTO HURTADO** de la **UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA**, con RUC N° 20110768151, con domicilio legal en Av. Honorio Delgado N° 430, Urbanización Ingeniería, Distrito de San Martín de Porres, Provincia y Departamento de Lima, representada por su Decana Doctora María Paola Lucía Llosa Isenrich, con Resolución N°026-2011-CEP/UPCH, identificada con DNI N°08240436 y la Representante Legal de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, Ing. María Teresa Ortiz Ugarte de Málaga, identificada con DNI Nro. 08780920, Facultad según poder inscrito en la partida electrónica Nro. 03024345, del Registro de Personas Jurídicas, de los Registros Públicos-Lima, a quienes en adelante se les denominará **LA FACULTAD**, acuerdan celebrar el presente Convenio Específico, en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES

- 1.1 **EL INEN**, conforme a lo establecido en la Ley N° 28748, y en concordancia con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, es un Organismo Público Ejecutor del Sector Salud, con personería jurídica propia, así como autonomía económica, financiera, administrativa y normativa. Su misión es proteger, promover, prevenir y garantizar la atención integral del paciente oncológico, dando prioridad a las personas de escasos recursos económicos; así como, controlar, técnica y administrativamente, a nivel nacional, los servicios de salud de las enfermedades neoplásicas y realizar las actividades de investigación y docencia.
- 1.2 **LA FACULTAD**, es una unidad de gestión de la Universidad Peruana Cayetano Heredia, tiene como misión la creación y la difusión del conocimiento, la formación de profesionales con nivel de excelencia en el campo de la Medicina y la Tecnología Médica, la investigación y la prestación de servicios de calidad, sustentándose sobre bases éticas, humanistas y científicas; y como visión ser líder nacional e internacional en la formación de profesionales, en la investigación y en la prestación de servicios con nivel de excelencia y en la creación de espacios de discusión y de generación de propuestas para la solución de los problemas de salud.

## CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVO DEL CONVENIO

Establecer los acuerdos para desarrollar actividades de formación y capacitación, mediante acciones de Docencia-Servicio e Investigación realizadas en **EL INEN**, a los alumnos de **LA FACULTAD** y que incluye a los trabajadores del establecimiento de salud, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los pacientes, fortalecer la formación de los alumnos y el desempeño de los trabajadores, docentes e investigadores, sustentado en el respeto pleno de sus derechos.

## CLÁUSULA TERCERA: ÁMBITO DEL CONVENIO



El ámbito geográfico sanitario que servirá como área programática para la ejecución del convenio es el que corresponde a **EL INEN**, la suscripción de este convenio se regirá por las disposiciones sobre regionalización docente asistencial, en coordinación con el Comité Nacional de Pregrado de Salud, Comité Nacional de Residencia Médico y el Comité de Segunda Especialidad en Ciencias de la Salud. Se sujetaran a la organización, funcionamiento y jurisdicción de los establecimientos de salud comprendidos en el ámbito geográfico sanitario asignado.

## CLÁUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES



**EL INEN** y **LA FACULTAD**, se comprometen en el desarrollo del proceso docente asistencial e investigación asumiendo los siguientes compromisos:

**EL INEN**, se compromete a:

- 
- 
- 
- 
- 4.1 Ofertar anualmente, a solicitud de **LA FACULTAD**, un número de campos clínicos para alumnos y que estará en función de la capacidad instalada de **EL INEN** conforme al marco normativo vigente tanto del Ministerio de Salud, del SINAPRES, SINAREME y normas conexas.
  - 4.2 Ofrecer ambientes en condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades docente-asistenciales, conforme a la normatividad vigente.
  - 4.3 Otorgar facilidades para que los profesionales de **EL INEN** que sean docentes de **LA FACULTAD** realicen docencia en servicio, sin desmedro del cumplimiento de sus actividades asistenciales y administrativas como trabajadores de **EL INEN**.
  - 4.4 Facilitar el desarrollo de trabajos de investigación que lleven a cabo los alumnos y docentes de **LA FACULTAD** en el marco normativo vigente, nacional como internacional, y que para tal fin establezca el órgano correspondiente de **EL INEN**.
  - 4.5 Poner a disposición equipos e instrumental para el desarrollo de las actividades docente-asistenciales programadas.
  - 4.6 Proporcionar a **LA FACULTAD** el plan anual de desarrollo de personas para determinar conjuntamente la contribución de ésta en su ejecución lo cual se especificará en el acta de acuerdos correspondiente.

- 4.7 Supervisar el cumplimiento del uso de los elementos de identificación, implementos de protección y bioseguridad de los alumnos de **LA FACULTAD** en los servicios.
- 4.8 Comunicar a **LA FACULTAD**, las faltas cometidas por los estudiantes, quienes son pasibles de sanciones en el ámbito docente asistencial; por parte del Subcomité de la Sede Docente, en lo que le corresponda; y en caso de las especialidades de las ciencias de la salud, por el Comité de Segunda Especialidad en Ciencias de la Salud o el Comité Hospitalario; sin perjuicio de ser pasibles de sanciones por parte de **LA FACULTAD**, en el ámbito académico.

**LA FACULTAD**, se compromete a:

- 4.9 Facilitar el acceso del personal de **EL INEN** a los centros de documentación (bibliotecas, hemerotecas, videotecas, otros) de **LA FACULTAD**, para lo cual deberán acreditarse con Carta de Presentación del Jefe Institucional de **EL INEN**, o de la autoridad designada por él.
- 4.10 Cumplir con presentar oportunamente a la Jefatura Institucional de **EL INEN**, la información requerida para la programación conjunta y cuanta información sea requerida, antes de concluir el tercer trimestre calendario con carácter obligatorio.
- 4.11 Respetar el funcionamiento y organización de los servicios de **EL INEN**, así también las normas del sector.
- 4.12 Cumplir con las normas vigentes pertinentes, las disposiciones que el Ministerio de Salud emita y las normas emanadas por el Sistema Nacional de Pregrado de Salud (SINAPRES), el Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME) y el Comité de Segunda Especialidad en Ciencias de la Salud.
- 4.13 Proporcionar los materiales de bioseguridad, en las cantidades y períodos que requieran sus alumnos(as) durante su estancia en el establecimiento de acuerdo a la programación conjunta.
- 4.14 Contribuir con equipos, instrumentos y/o materiales que favorezcan la actividad docente asistencial, determinada mediante la programación conjunta, según disponibilidad presupuestal.
- 4.15 Asumir la responsabilidad por los daños y perjuicios que puedan ocasionar los estudiantes y personal de **LA FACULTAD** a la infraestructura, equipos, instrumental y de personas de **EL INEN** durante el desarrollo de las actividades docente asistenciales y reponer de manera inmediata, sin necesidad de requerir a (el/los) alumno(s), docente o personal involucrado(s).
- 4.16 Incorporar profesionales de **EL INEN** a la docencia universitaria de acuerdo con el Estatuto y Ley Universitaria, para la implementación y desarrollo de las diferentes actividades de la programación conjunta.
- 4.17 Proveer tutoría permanente, a través de profesionales de **EL INEN** incorporados a **LA FACULTAD**, a los alumnos de **LA FACULTAD** en **EL INEN** de acuerdo a lo establecido en la programación conjunta.



4.18 Contribuir y subvencionar, actividades educativas (cursos, diplomados, maestrías, doctorados) para el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo de las personas de **EL INEN**, tanto para profesionales y técnicos, relacionadas con el desarrollo de capacidades en docencia-asistencia e investigación; encargándose de la organización académica y administrativa incluyendo la certificación respectiva. Se precisará en la Comisión de Coordinación del Convenio lo referido a becas, formas de capacitación, contenidos temáticos, número de participantes y otros que se correspondan con el Plan de Desarrollo de las Personas de la sede docente. Según coordinación y programación conjunta.

4.19 Asumir el compromiso de participación en forma activa, brindando apoyo en el diseño, la formulación y la ejecución de planes o proyectos educativos que desarrolle **EL INEN**, así como en las actividades de capacitación de sus recursos humanos, principalmente en docencia e investigación, buscando el desarrollo conjunto de estas áreas.



4.20 Otorgar auspicio académico a los eventos científicos organizados por **EL INEN**.

4.21 Garantizar la identificación de los alumnos, proporcionando los elementos respectivos.



4.22 Facilitar el acceso de sus alumnos a una cobertura de seguros de salud contra accidentes que se produzcan durante las prácticas en el servicio.

#### CLÁUSULA QUINTA: COORDINACION Y DESARROLLO

La coordinación y desarrollo de este convenio estará a cargo de una Comisión de Coordinación, conformada e instalada dentro de los diez (10) días hábiles de suscrito el convenio, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

De **EL INEN**:

- El Jefe Institucional o su representante.
- El Jefe del Departamento de Educación

De **LA FACULTAD**:

- La Decana de la Facultad de Medicina o su representante.
- Un profesor de la Facultad de Medicina debidamente acreditado.

Dicha comisión sujeta sus actuaciones a las disposiciones emanadas de los órganos que conforman el SINAPRES, SINAREME y el Comité de Segunda Especialidad en Ciencias de la Salud.

#### CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA

El presente Convenio Específico tendrá una vigencia de tres (03) años, contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado de común acuerdo entre las partes por escrito, y previa opinión favorable que las instancias de pregrado y postgrado emitan a través de la Dirección General de Gestión de Desarrollo de los Recursos Humanos del MINSA, o la que haga sus veces.





### CLÁUSULA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia que surja de la interpretación o ejecución de este Convenio Específico, será resuelta en primera instancia por el Subcomité de la Sede Docente, el Comité Hospitalario de Residencia Médica y en última instancia por el Comité Nacional de Pregrado de Salud o el Comité de Residencia Médica o el que haga sus veces.



### CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES DEL CONVENIO

El presente Convenio puede ser modificado, previo acuerdo expreso de las partes, y se hará por escrito y de mutuo acuerdo entre ellas, y previa opinión favorable que las instancias de pregrado y postgrado emitan a través de la Dirección General de Gestión de Desarrollo de los Recursos Humanos del MINSA o la que haga sus veces.



### CLÁUSULA NOVENA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

Este convenio podrá ser resuelto unilateralmente, por cualquiera de las partes, dando aviso por lo menos, con 180 días previos al inicio del año académico siguiente, mediante Carta Notarial.

Dicha resolución no afectará las actividades programadas al amparo del presente convenio y en desarrollo, para las cuales se seguirán aplicando las disposiciones pertinentes del convenio suscrito.

En señal de conformidad suscriben las partes cuatro ejemplares, a los 17 días del mes de Enero del año 2014.



M.C. Tatiana Vidaurre Rojas  
Jefe Institucional  
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



Dra. María Paola Lucía Llosa Isenrich  
Decana Facultad de Medicina Alberto Hurtado  
Universidad Peruana Cayetano Heredia



ING. MARÍA TERESA ORTIZ UGARTE  
Apoderado Legal  
Ing. María Teresa Ortiz Ugarte de Málaga  
Representante Legal  
Universidad Peruana Cayetano Heredia